



**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D<sup>a</sup>. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D<sup>a</sup> MARCEL.LA GARCES FONT

**No Asisten:**

**Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

**SESIÓN Nº UNO DE 2.004.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a nueve de febrero de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA, EN BORRADOR Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 14/2003 de fecha 01-12-2003, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE REPARCELACIÓN “CUMBRES DE ALCALALI”.**

**RESULTANDO** que , fue sometido a información pública el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Cumbres de Alcalalí, habiéndose efectuado diversas alegaciones al proyecto de reparcelación, por parte de los propietarios residentes en dicho sector, las cuales fueron resueltas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión nº 2 / 2003 de fecha 5 de febrero de 2003.

Visto el estado y la tramitación del expediente, la corporación, por unanimidad de sus miembros lo que constituye la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Cumbres de Alcalalí.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los propietarios afectados así como, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.



### **3.- APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN, REPARCELACIÓN Y PROGRAMA “LES FORQUES”**

A propuesta de la Alcaldía el punto es retirado del orden del día para un estudio mas profundo del proyecto, lo que es aprobado por unanimidad.

### **4.- DELEGACIÓN EN SUMA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA REFORMA DEL I.A.E.**

Se da cuenta del escrito remitido por Suma Gestión Tributaria relativo al acuerdo adoptado por su Consejo de Administración elevando al Pleno de la Diputación de Alicante el compromiso de asumir la delegación de la solicitud de la compensación por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE que acuerden los ayuntamientos de la Provincia con arreglo al texto que se indica en dicha propuesta.

Vista la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de Noviembre, (BOE de 14-11-2003) por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, disponiendo en su apartado 1 que los entes locales presentarán la solicitud y documentación adicional precisa dentro de los dos primeros meses de 2004, y que los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas a otra Entidad local supramunicipal, podrán mediante acuerdo plenario, delegar en esta última la solicitud de la compensación.

Vista la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, (BOE de 3-12-2003) por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Resultando que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria de dicho impuesto en la Diputación de Alicante, para su realización a través de Suma.Gestión Tributaria, se propone formalizar dicha delegación en la mencionada Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de noviembre, por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, en la Diputación de Alicante para su ejercicio por Suma. Gestión Tributaria la facultad para solicitar la compensación ante el Ministerio de Hacienda de la pérdida de ingresos correspondiente a 2003 del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

TERCERO.- Poner este acuerdo en conocimiento de Suma.Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.



## 5.- DETERMINAR LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL TEMA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se dio cuenta al Pleno Municipal del expediente que se tramita para el esclarecimiento de las circunstancias y hechos que han motivado las cuantiosas pérdidas de agua que experimenta la piscina municipal, así como de exigencia de responsabilidades por la situación y estado de la obra, caso de resultar procedente.

A continuación se dio lectura al informe evacuado por la Secretaría Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME JURÍDICO

**Asto.: Vicios ocultos en la piscina municipal.**

#### **ANTECEDENTES:**

En virtud del acuerdo adoptado el 18 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí adjudicó a la mercantil Equipamientos Deportivos S.A. la ejecución del proyecto correspondiente a la piscina municipal.

Al comienzo de la temporada veraniega pasada, la piscina municipal, experimentó unas importantes pérdidas de agua, lo cual obligó a realizar las siguientes actuaciones:

1º- Encargar a empresa cualificada el examen y comprobación del circuito de tuberías de las instalaciones, actuación que se realizó con una video-cámara el 12-06-03, y de la misma no se obtuvieron resultados, tendentes a detectar las pérdidas.

2º- En el mes de agosto por D. Carlos Jerez Delgado, Arquitecto Técnico, emite informe, por encargo de éste Ayuntamiento, en el que se recogen diversas deficiencias encontradas en la obra, proponiéndose en dicho informe, se efectúen los correspondientes ensayos de calidad por un laboratorio cualificado.

3º- Con fecha 6 de octubre de 2003, se realizan los ensayos por la empresa Saforcontrol S.L., los cuales confirman las deficiencias existentes en la obra.

4º- Por último, el Arquitecto Municipal Sr. Banyuls, con fecha 22 de octubre de 2003, emite informe en el que resume los anteriores, señala las deficiencias, y propone las medidas a adoptar para solucionar las pérdidas.

Las obras en cuestión presentan anomalías que fueron trasladadas a la empresa contratista mediante escrito de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2003 ( Acuse de recibo del 21 de octubre), sin que ésta haya solucionado al día de la fecha las deficiencias habidas.



### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Primera.- El art. 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que:

“Los Entes Locales tienen plena capacidad para ejercer toda clase de acciones y recursos en defensa de sus derechos y patrimonio”

Dicha competencia está inicialmente atribuida al Pleno de la Corporación (art. 22.2.j LBRL). Y con arreglo al art. 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo o resolución para el ejercicio de acciones necesarias en defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberá adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambas, de un Letrado.

Segunda.- Respecto a los vicios ocultos en el contrato de obras, el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (antes art. 149 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo) dispone que:

“Si la obra se arruina con posterioridad al plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años desde la recepción”

La ruina no sólo abarca el derrumbe de la construcción, sino también su inaptitud o impropiedad para servir a su destino (ruina funcional), pudiendo subsumirse en esta última acepción la notable pérdida de agua que afecta a la piscina.

En el supuesto que nos ocupa no existe un acto formal de recepción, aunque las obras han de reputarse tácitamente recibidas porque la piscina fue ya puesta en servicio para el uso público.

Por tanto, atendiendo a los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo, la exigencia de una reparación de los vicios apreciados en la piscina municipal tiene acomodo en el precepto transcrito.

Es todo cuanto esta Secretaría tiene el honor de informar, no obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que considere más conveniente de cara a la defensa de los intereses municipales.



Tras la lectura del informe, la Corporación, a tenor de los artículos 68.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por unanimidad de sus nueve miembros, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar acciones judiciales contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción de piscina en Alcalalí, y contra la dirección técnica de las mismas.

SEGUNDO: Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, a los Servicios Jurídicos de a Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO: Facultar tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente al Sr. Alcalde – Presidente de ésta Corporación para la firma de cuantos documentos resulten necesarios de cara al recto cumplimiento de éste acuerdo.

## **6.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A LA VIRGEN DEL CALVARIO “ALCALDESA PERPETUA DE ALCALALI”.**

Dada cuenta al pleno del escrito recibido suscrito por el Reverendo D. Emilio García Sentandreu, Cura Párroco de la Parroquia de la Natividad de Nuestra Señora de Alcalalí, en el que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la proclamación, de la Imagen de la Virgen del Calvario, como Alcaldesa Perpetua de Alcalalí.

Visto que el expediente consta tan solo de un escrito de solicitud.

Visto que la corporación desconoce si es deseo del pueblo o únicamente del cura párroco de la localidad la concesión de la medalla a la Virgen del Calvario

Vista que la Corporación Local carece por completo de información respecto a los actos que se pretenden realizar con motivo del 50 aniversario de la Virgen del Calvario.

Visto que el Reglamento Municipal de honores y distinciones exige como requisito el respaldo de 100 firmas para la iniciación de un expediente de concesión de honores y distinciones.

La Corporación previo debate entre los asistentes, y con los votos en contra de D. Juan Vicente Vicens y D. José Antonio Serer que manifiesta la no procedencia de lo solicitado en base a la separación de poderes entre Iglesia Estado, ACUERDA:

Emplazar al promotor del expediente para corregir en la medida de lo posible los puntos anteriormente citados e informarle que esta corporación tiene previsto la realización de un pleno ordinario el próximo lunes día 16-02-2004 y que de ser su deseo y previa corrección de los puntos anteriormente citados se podría someter a pleno nuevamente dicha solicitud.

## **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO”.**

Dada cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el que se



solicita la aprobación plenaria del proyecto de las obras de " Urbanización de Área de Equipamiento Deportivo ", redactado por el Arquitecto Superior D. Antoni Banyuls i Pérez, obras incluidas con el nº 2 en el Plan Provincial para el 2.004 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 120.184,65 € la Corporación por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**Primero.-** Dar su aprobación al Proyecto de las obras de Urbanización de Área de Equipamiento Deportivo, en Alcalalí.

**Segundo.-** Que certificación del presente acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos oportunos.

### 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO.

Se propone por la alcaldía modificar la fecha del próximo pleno ordinario que esta estipulado que sea el primer lunes de marzo, adelantándose al lunes 16 de febrero de 2004, vista la necesidad de celebrar un pleno en dicha fecha con motivo de la constitución de las mesas electorales lo cual es aprobado por unanimidad.

### 9.- INFORME DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y SUBVENCIONES HABIDAS EN EL PASADO SEMESTRE.

2º SEMESTRE  
2003

DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE	SUB.DIP	%	AYUNT.
CAMINO DE CAMARASA	82.480,61 €	65.984,48 €	80%	14.496,13 €
TRANSFORMADOR CARRER DEL FORN	105.290,88 €	36.307,20 €	34,50%	68.983,68 €
GRADERIOS DEL FRONTON	120.910,37 €	108.176,48 €	89,50%	12.019,61 €
	<b>308.681,86 €</b>	<b>210.468,16 €</b>		<b>95.499,42 €</b>
MUESTRA GASTRONOMICA	3.162,84 €	2.990,00 €	94,53%	172,84 €
CAMPAÑA NAVIDEÑA COMERCIO LOCAL	3.468,99 €	2.995,00 €	86,33%	473,99 €
BOMBA POZOS DE LA FONT	28.070,84 €	26.667,30 €	95%	1.403,54 €
POS 2004 URB. ZONA POLIDEPORTIVA	120.184,65 €	105.161,57 €	87,50%	15.023,08 €
ADQUISICION DE LA FOTOCOPIADORA	3.456,80 €	1.116,00 €	32%	2.340,80 €
COLECTOR DE LA CARRETERA DE ORBA	27.643,09 €	26,816,62	95%	1.382,30 €
ORDENADOR SERVICIOS TECNICOS	2.069,00 €	561,94 €	27,15%	1.507,06 €
ACTUACIONES CULTURALES 2003	2.110,00 €	900,00 €	46,65%	1.210,00 €
	<b>186.709,41 €</b>	<b>140.391,81 €</b>		<b>23.513,61 €</b>

FERIA DE ONDARA SIN COSTE ALGUNO  
CONVENIO DE CESION DE LA ZONA DE PAULINO  
2 ORDENADORES  
682 VISITANTES EN LAS ESCURSIONES DE CALPE  
INTEGRACION EN LA FVMP  
CONVENIO DEL PLAN DE AHORRO ENERGETICO



CEDULA URBANISTICA DEL POLIGONO

## **10.- INFORME DE LICENCIAS DE APERTURAS.**

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. José Novo Verdes, en el que solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Alojamiento Rural en el local sito en la calle Azahar nº 4 de Alcalalí, vista la tramitación del expediente y el resultado de la información pública según el cual no se han formulado alegaciones contra el mismo, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda informar favorablemente dicho expediente y remitirlo a los Servicios Territoriales de la Consellería de Territori i Habitatge, para cumplimiento del trámite de informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Actividades Calificadas.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup>. Silvia Serra Sebastià, en el que solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Comercio menor de productos alimenticios y bebidas, carnicería y salchichería en el local sito en el Carrer Major nº 28 de Alcalalí, vista la tramitación del expediente y el resultado de la información pública según el cual no se han formulado alegaciones contra el mismo, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda informar favorablemente dicho expediente y remitirlo a los Servicios Territoriales de la Consellería de Territori i Habitatge, para cumplimiento del trámite de informe preceptivo por parte de la Comisión Provincial de Actividades Calificadas.

## **11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y ACUERDOS.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 242 al 257 de 2.003 y del 1 al 16 de 2004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 15-12-2003 y 12-01-2004, quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO